

este Ayuntamiento (Sección de Fomento y Trabajo) durante las horas de diez a trece, todos los días laborables que medien hasta el del remate.

Las proposiciones que se hagan, extendidas en papel de la clase sexta del timbre del Estado, dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Coruña, y reintegradas con un timbre municipal de catorce pesetas, se presentarán en el Registro general de entrada de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia o en el «Boletín Oficial del Estado», en su caso, y en las horas de diez a trece, acompañadas del resguardo que acredite haberse cobrado por el licitador el depósito prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el expresado Reglamento de Contratación. Su redacción se ajustará al modelo que al final se inserta.

A la proposición deberá acompañarse, además, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento de Contratación.

En el anverso del sobre de las proposiciones, las cuales deberán entregarse bajo sobre cerrado, se hallará escrito y firmado por el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de aceras en la avenida del General Sanjurjo, entre Ramón y Cajal y carretera vieja de Los Castros».

En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que éste se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue convenientes consignar cada una de las citadas personas.

Los licitadores que concurren a la subasta deberán constituir previamente en la Caja de este Municipio, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la fianza provisional de once mil ochenta y cuatro pesetas con once céntimos (11.084,11), dos por ciento de la cantidad señalada como tipo de la subasta, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores, signos de crédito o créditos reconocidos, etcétera, que determina el artículo 75 del referido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

También son admisibles las Cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener la consideración de efectos públicos.

La fianza definitiva, que consistirá en el cuatro por ciento del importe del remate, se constituirá en igual forma en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia.

El pago de las obras se hará mediante certificaciones facultativas de las ejecutadas en cada mes, realizándose en metálico en la Caja Municipal, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes y con cargo a la consignación figurada para esta atención.

Regirán para este contrato los preceptos de la Ley de Régimen Local, texto articulado de 16 de diciembre de 1950; los concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y las disposiciones en vigor en lo que se refiere a la relación entre el contratista y los obreros que hayan de ocuparse en las obras, siendo también de aplicación el pliego general de Obras Públicas, de 13 de marzo de 1903.

La adjudicación, así provisional como definitiva, formalización y demás relativo al contrato de referencia, se ajustará a lo establecido en los pliegos de condiciones antes mencionados.

Al acto de la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder bastante o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente, y a su costa, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

Asimismo, las Empresas, Sociedades o Compañías que concurren a la subasta deberán acreditar, mediante la oportuna certificación de su Director o Gerente, que no forman parte de los Organismos indicados ninguna de las personas a que se refiere el Real Decreto número 2413, de 24 de diciembre de 1923, siendo desechadas, desde luego, las proposiciones a que no se acompañe dicha certificación.

Por último se hace constar que contra los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo al efecto concedido por el edicto que oportuna-

mente se fijó en los sitios de costumbre y se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 14 de septiembre de 1960.

Modelo de proposición

Don N N N, vecino de ..., y domiciliado en el piso ... de la casa número ... de la calle de ..., enterado del anuncio publicado para la adjudicación de la subasta de las obras de ..., y del proyecto y pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, se comprometo a realizarlas con sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra), en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo.

Hace constar asimismo que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada clase y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán las que seguidamente se expresan.

(Aquí se indican tales remuneraciones.)

Fecha y firma del proponente

Alcaldía de la ciudad de La Coruña a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta.—El Alcalde accidental.—3.969.

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Clemente por la que se anuncia subasta para adjudicar las obras que se citan.

Se convoca la celebración de subasta pública para adjudicar las obras de reforma, adaptación y construcción de un edificio destinado a instalación de diversas dependencias oficiales, viviendas para sus titulares y otros servicios municipales.

El proyecto, pliegos de condiciones, presupuesto y demás documentos que integran el expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese tomar parte en esta subasta.

Los licitadores presentarán dos pliegos: Uno, que se substituirá «Referencias» y contendrá Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas; detalle de las obras realizadas con anterioridad similares a ésta, elementos de que disponga con los documentos acreditativos de tales extremos, documento de identidad, carta de pago de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, carnet de empresa responsable, justificantes de hallarse al corriente en el pago de Contribución Industrial o de Utilidades, Seguros sociales y solvencia económica, expedido por dos entidades bancarias.

El segundo pliego contendrá proposición económica, la que se formulará a la baja, con arreglo al modelo del pie del presente anuncio.

Tipo de licitación, 2.318.022,04 pesetas.

Garantía provisional, 69.540,70 pesetas.

Garantía definitiva, 6 por 100 del remate.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando a las diecinueve horas del día en que se cumplan los veinte mencionados el plazo de admisión.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, estado, profesión, con domicilio en, calle, número, por sí (o en representación de), enterado del anuncio de subasta convocada por el Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca) para ejecución de las obras de reforma, adaptación y construcción de un edificio destinado a Juzgados de Instrucción, Comarcal, Notaría, Registro y viviendas para sus titulares y otros servicios municipales, y vistos los pliegos de condiciones técnicas y jurídico-económico-administrativas aprobados, que acepta en todas sus partes, se comprometo a su ejecución en la cantidad de pesetas céntimos (en letra), para lo cual acompaña, en debida forma, los documentos exigidos.

(Fecha y firma del proponente.)

San Clemente, 16 de noviembre de 1960.—El Alcalde.—4.189.